

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5525

RESOLUCIÓN 2264/2017, de 27 de octubre, del Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D.ª Rosa Izu Belloso Jefa de Servicio Médico de Dermatología en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución n.º 252/2017, 27 de enero, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Médico de Dermatología en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión de Valoración la propuesta de calificaciones del proyecto y su defensa, de los méritos y de los conocimientos de euskera de la solicitud presentada, y, en consecuencia, la correspondiente propuesta de nombramiento, a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.ª Rosa Izu Belloso, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Servicio Médico de Dermatología en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.ª Rosa Izu Belloso Jefa de Servicio Médico de Dermatología en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables, en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 1 de noviembre de 2017.

Tercero.– La persona nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Dirección Médica y de Personal de la OSI Bilbao-Basurto.

viernes 17 de noviembre de 2017

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al su la publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 27 de octubre de 2017.

El Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto,
EDUARDO MARÍA MAIZ OLAZABALAGA.